



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 17 MAR 2021

**VISTO**, el Expediente EVS-08-2021 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita Nota Interna N° 3437/2020, emitida por el Sr. Inspector de Obras MMO Carlos Mansilla, donde informa de la recepción definitiva de la Obra "Infraestructura Sanitaria Urbanización Carlos Beban".

Que las redes de agua y cloaca se encuentran ya construidas y en condiciones de habilitación en la ciudad de Ushuaia.

Que debe establecerse el plazo a otorgar a los propietarios de inmuebles frentistas, para que efectúen la conexión reglamentaria pertinente.

Que corresponde establecer la fecha a partir de la cual comenzará a facturarse el servicio, conforme a los artículos 71 y 72 del Decreto Tarifario Vigente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante el Informe AJU N° 54./2021.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Habilitar, NOVECIENTOS CINCUENTA DOS CON 20/100 (952,20m) metros de cañería de PVC de diámetro 160 mm clase 6, para el servicio de desagües cloacales, en la Sección D, Quinta 13A, parcelas 1 y 2 de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo I. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Habilitar, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (453m) metros de cañería de PEAD de diámetro 90 mm clase 10, y SEISCIENTOS TRECE (613m) metros de cañería de impulsión de PEAD de diámetro 110 mm clase 10 instaladas para el servicio de agua potable, en la Sección D, Quinta 13A, parcelas 1 y 2 de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo II. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 3°:** Establecer que los propietarios frentistas deberán efectuar las conexiones reglamentaria de agua y cloaca en un plazo de treinta (30 días) de emitido el presente y hasta el 30 de Abril de 2021, vencido dicho plazo, es decir a partir del 1 de


mayo de 2021, se efectuara el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente, dando de alta los expedientes de renta, de oficio.

**ARTICULO 4°:** Disponer el cobro del servicio sanitario a partir del 1 de Mayo de 2021 respecto de todos los inmuebles que posean conexión domiciliaria a la fecha.

**ARTICULO 5°** Dar intervención a la Dirección Comercial a fin de proceder conforme a artículos precedentes.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.

**RESOLUCION D.P.O.S.S. N° 262/2021.-**



Ing. PEREYRA Cristian  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.